

= ACTA N° 150/26 =

=====En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por el Sr. Secretario General, Ec. José CURBELO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 3.052/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01939 DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA. REMITE OFICIO 703/26 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. JHONY KIDD SÁNCHEZ DE LIMA. VISTO: El comunicado realizado por la Dirección Nacional de Policía Caminera, mediante Oficio N° 0703/2026 -LCD/sf/lg, respecto a la incautación de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Jhony Kidd SANCHEZ DE LIMA. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir “C”, y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Jhony Kidd SANCHEZ DE LIMA, por el término de seis meses, contados a partir del 18 de abril de 2026, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46, de la Ley N° 18.191. 2) CURSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.053/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01944 DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA. REMITE OFICIO 698/26 DE POLICÍA CAMINERA Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. FACUNDO TERRA SASTRE.

VISTO: El comunicado realizado por la Dirección Nacional de Policía Caminera, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Facundo Terra Sastre.

ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Facundo Terra Cáceres, por el término de seis meses contados a partir del 24 de abril próximo pasado, conforme a lo establecido por los art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.054/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01942 DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA. REMITE OFICIO 737/26 DE DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA Y LICENCIA DE CONDUCIR DE MARIA ALICIA FLEITAS RAMOS. VISTO: El comunicado realizado por la Dirección Nacional de Policía Caminera, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente a la Sra. María Alicia Fleitas Ramos. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos a la Sra. María Alicia Fleitas Ramos, por el término de seis meses contados a partir del 07 de mayo próximo pasado, conforme a lo establecido por los art.

45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.055/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01737 MYRIAM GONZÁLEZ. SOLICITUD DE REEMBOLSO DE GASTOS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por hacer efectiva la devolución a la Sra. Myriam González de lo devengado por rotura de vidrio de vehículo de su propiedad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con responsabilidades asumidas por esta Intendencia ante la contribuyente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 3009/2026. =====

RESOLUCIÓN N° 3.056/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01932 UNIDAD EJECUTIVA. INVITA AL SR. INTENDENTE A PARTICIPAR COMO SPEAKER EN

CONECTA IA – FORO GOTECH CONNECT 2026 EL PRÓXIMO 5 DE JUNIO EN BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de viáticos al Sr. Intendente por la participación en comisión de servicio al Foro GovTech Connect 2026 a realizarse en la ciudad de Buenos Aires. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de asistir a compromisos institucionales en el marco de objetivos trazados en materia de hermanamiento con países de la región, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 2971/2026.=====

RESOLUCIÓN N° 3.057/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01713 MARIA CELIA POGGIO NORIA Y OTROS. SOLICITAN PAGAR LOS CONVENIOS QUE SE ADJUNTAN AL CONTADO. VISTO: La nota presentada por la Sra. María Celia Poggio y otros, solicitando dejar sin efecto los convenios en cuotas suscritos sobre padrones N.º 19.543, N.º 585 y N.º 12.804, y acogerse al pago contado de la deuda, en el marco de la amnistía de Contribución Inmobiliaria, cuyo plazo venció el 24 de marzo del corriente. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por la Dirección de Recursos

Financieros, los contribuyentes fueron debidamente informados por la Intendencia, respecto a las condiciones y opciones otorgadas por la Amnistía, optando libremente por el pago en cuotas y suscribiendo los respectivos Convenios. CONSIDERANDO: Que vencido el plazo de regularización no es posible acceder a lo solicitado, no habiendo sido evacuada la vista conferida, pudiendo cancelar la deuda, pagando todas las cuotas juntas y según condiciones acordadas en los convenios. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Recursos Financieros y por la Asesoría Jurídica en actuaciones N.º 5 y N.º 18 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NO HACER LUGAR a lo solicitado. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3) CON registro de Recursos Financieros archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.058/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02136 ASESORÍA JURÍDICA. ASOCIACIÓN CIVIL PEÑAROL SARANDÍ GRANDE FÚTBOL CLUB SOLICITA EN COMODATO PREDIO UBICADO EN PARQUE TOMÁS BERRETA DE LA CIUDAD DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La solicitud del Presidente y Secretario del Club de Fútbol Peñarol de Sarandí Grande solicitando en comodato un inmueble. CONSIDERANDO: 1) Que el Club participó de un proyecto realizado por la Organización de Fútbol del Interior, según detalle que surge del documento anexado en actuación N° 1. 2) Que la Institución fue electa para recibir fondos de \$U 600.000 destinado para infraestructura para juveniles. 3) Que a los efectos de poder cumplir con el proyecto se requiere contar con un predio. 4) Que la Intendencia tiene en carácter de comodatario el predio denominado “Parque Tomás Berreta” ubicado en Sarandí Grande.

5) Que luego de analizada la documentación presentada surge la participación de la OFI, los recursos que brindará, y que la implementación del Proyecto Deportivo se encuentra aprobado por el Plan Local de Sarandí Grande. 6) Que el Ejecutivo entiende positiva la iniciativa, lo que redundará en un beneficio a la comunidad toda y en particular a la participación de los jóvenes en el deporte, siendo una herramienta fundamental en todos los aspectos para un desarrollo sano como individuos. 7) Que el contrato de comodato es hasta el año 2033, excediendo el período de gobierno, contrato que además, de resultar favorable la Instalación del Proyecto así como de renovarse el comodato con el MGAP, se podrá extender mediante la firma de un nuevo documento, por lo que, se suscribió ad referendum de la aprobación de la Junta Departamental de Florida. ATENTO: A lo expuesto y dispuesto en el artículo 35 numeral 10 de la Ley N° 9515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitase autorización al Legislativo Departamental, para otorgar en comodato a la Asociación Civil “Peñarol Sarandí Grande Fútbol Club” un área de 2.31 hectáreas del predio padrón N.º 1644 de la localidad Catastral de Sarandí Grande, Décima Sección Judicial del Departamento de Florida, donde tiene asiento el Parque Tomás Berreta, según croquis que se adjunta por parte de la Asesoría Notarial, y hasta el 27 de marzo de 2033.=====

RESOLUCIÓN N° 3.059/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02012 SRA. ALICIA CASTRO Y OTROS POR EDELES DEL PARTIDO NACIONAL Y OTROS. SOLICITAN ACTUALIZACIÓN DE DECRETO DE LA JDF N° 07/1990 DESIGNANDO LA CALLE ALBERTO HEBER USHER COMO AV. PRESIDENTE ALBERTO HEBER USHER. VISTO: La solicitud de ediles del Partido Nacional e

integrantes de la Agrupación política departamental Herrera - Heber tendiente a modificar el nombre de la calle Heber Usher por Avenida Presidente Alberto Heber Usher; CONSIDERANDO: 1) Que mediante decreto departamental N° 7/1990 de fecha 7 de diciembre de 1990, se designó la hasta entonces calle Ansina con el nombre de Alberto Heber Usher; 2) Que la intención fue homenajear a quien fuera Representante Nacional por nuestro Departamento en el período 1959-1963, Consejero Nacional de Gobierno entre 1967 y Presidente del Consejo Nacional de Gobierno entre el 1° de marzo de 1966 y el 1° de marzo de 1967; 3) Que dicha vía será la que albergará la futura terminal de transporte de pasajeros y carga, por lo que devengará en la arteria por la cual ingresarán a la ciudad de Florida los ómnibus departamentales y los internacionales que pudieren corresponder; 4) Que el Ejecutivo estima pertinente la iniciativa; ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 19 numeral 31 de la Ley 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental de Florida el siguiente proyecto de decreto: Art. 1 - Designese a la ex calle Ansina, actual Alberto Heber Usher, como Avenida Presidente Alberto Heber Usher.=====

RESOLUCIÓN N° 3.060/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00666 DIRECCIÓN DE CULTURA. SOLICITUD DE TRASLADO FUNCIONARIO SR. LUIS MARTÍNEZ FICHA 11.333. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a la N° 2941/26 de fecha 15 de mayo de 2026, por la cual se dispone el reintegro del funcionario Sr. Luis Martínez para el Dpto. de Logística al no existir vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que razones de mejor Servicio fundamentan su traslado, teniendo el funcionario el perfil

idóneo para realizar las tareas encomendadas, ameritando la reiteración del gasto.

ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, con conocimiento de la Dirección General de Administración, siga conforme a la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 3.061/26 - EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01112 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y TRANSPARENCIA. INICIAR GESTIONES DE EXPROPIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES TERRITORIALES ART 63 DE LA LEY N° 18.308 PADRÓN N° 214 DE FLORIDA. VISTO: La iniciativa del Sr. Director General de Asuntos Legales y Transparencia en tanto se proceda a la expropiación del padrón N° 214 de Florida, a fin de que integre la cartera de tierras de la Intendencia. CONSIDERANDO: 1) Que en la actualidad según informe técnico surge que en el predio existe una edificación en estado de conservación "muy malo, ruinoso", sin aberturas, encontrándose en condiciones no habitables y hallándose en peligro de derrumbe; no encontrándose personas habitando el lugar físico; 2) Que Asesoría Notarial informa que según Información Registral obtenida por dicho padrón, los titulares del bien inmueble son Estrella María Ayala Regina, Esmeralda Dinorah Regina y Domingo Hermenegildo Regina González; 3) Que el artículo 63 de la Ley 18.308 declara de

utilidad pública la expropiación por parte de la Administración de los inmuebles en estado de abandono que teniendo potencialidades productivas o de utilidad social no hayan sido explotadas por mas de 10 años a efectos de integrar la cartera de tierras; 4) Que el abandono está dado por la omisión de los deberes relativos a la propiedad inmueble establecidos en el artículo 37 de la misma Ley, tales como conservar, cuidar, rehabilitar, etc; 5) Que el Ejecutivo Departamental considera conveniente a los intereses de la Administración proceder a la expropiación del inmueble con destino a integrar su cartera de tierras; ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 35 numeral 35 de la Ley 9.515, Ley N° 3.958, Ley N° 18.308, concordantes y modificativas, y a lo dispuesto en el artículo 275 numeral 7 de la Constitución; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: SOLICITAR LA ANUENCIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL para designar a los efectos de su expropiación el inmueble padrón N° 214 de Florida para ampliar la cartera de tierras de la Intendencia.=====

RESOLUCIÓN N° 3.062/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00765 OBRAS.
LICITACIÓN SUMINISTRO DE HORMIGÓN. VISTO: Que por resolución No. 2415/2026, se dispuso un llamado a Licitación Pública para el suministro de Hormigón puesto en obras. RESULTANDO: Que posteriormente se sustanciaron los trámites administrativos de estilo, a través de la Licitación Pública No. 01/2026. ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y conforme al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenido en anexo de actuación No. 24. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR el objeto de la citada Licitación a la firma Vialmix Hormigones SAS, a un monto equivalente a \$ 20.087.300 IVA incluido, con un

costo de flete equivalente a \$ 1783 IVA incluido por kilómetro conforme a su oferta donde esta establecida la paramétrica de ajuste y demás condiciones establecidas en el pliego particular de condiciones que rigió el llamado. 2) PASE al Departamento de Hacienda a intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CONTINÚE luego al Departamento de Abastecimientos a fin de notificar a los oferentes. 4) CON conocimiento del Departamento de Obras, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.063/26 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-03341 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA LLAMADO A EMPRESAS INTERESADAS EN TRANSPORTE DE ESTUDIANTES AL AMPARO DEL CONVENIO QUE MANTIENEN LAS INTENDENCIAS CON EL MTOP – DNT PARA EL PRÓXIMO AÑO 2026. RESOLUCIÓN: 1) DEJASE sin efecto el numeral 2 de la resolución No. 1868/2026, estableciéndose en su lugar la aprobación del pliego particular de condiciones contenido en actuación No. 19, fijándose su costo en \$ 3000. 2) VUELVA al Departamento de Abastecimientos.=====

RESOLUCIÓN N° 3.064/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01836 NAF NADADORES DE AGUAS ABIERTAS MAURICIO DUARTE. SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA ACTIVIDAD DE NADADORES DE AGUAS ABIERTAS EL 7 DE JUNIO DE 2026 EN NUESTRA CIUDAD. RESOLUCIÓN: 1) APROBAR las coordinaciones realizadas por las oficinas de competencia, respecto a las actividades deportivas que promueve el Grupo de Nadadores de Aguas Abiertas para el próximo 7 de junio, en aguas del Río Santa Lucía de esta ciudad. 2) NOTIFICADO el interesado y con conocimiento de la dirección de Deportes, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.065/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00780 ANDREA BERTOCHE. SOLICITUD TAXI LIBRE. VISTO: Que por Resolución N° 2781/26 se dispuso por excepción, la contratación de FONOTAXI BORCHE para el traslado de la joven Verina Paolino, con el fin de concurrir al CECAP de esta ciudad, habiéndose omitido contratar el servicio para asistir a otros centros terapéuticos. RESULTANDO: Que la referida empresa es la única en plaza, que cuenta con unidades adaptadas a la discapacidad motriz de la joven, ATENTO: A lo expresado y conforme a lo indicado por el Departamento de Abastecimientos. El INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) INCREMENTAR el monto del contrato por régimen de Compra Directa por Excepción (Art. 33 literal D numeral 3) a la firma Fonotaxi Borché, para el traslado de la joven Verina Paolino, dispuesto por Resolución N° 2781/26, incluyendo en el mismo su traslado a CECAP, Clínica Victoria y COMEF por un monto mensual equivalente \$ 20.000 por el ejercicio 2026. 2) PASE al Departamento de Abastecimientos para su conocimiento y notificación. 3) CON registro del Departamento de Hacienda, siga al Departamento de Desarrollo Social para su seguimiento y notificación de la interesada.=====

RESOLUCIÓN N° 3.066/26 - EXPEDIENTE N° 29C026-86-001-00958 MATÍAS FEBLE. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN URBANO N° 3389 DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1) NOTIFICAR al Sr. Matías Febles haciéndoles saber la imposibilidad de acceder a la prescripción de adudos por concepto de contribución inmobiliaria, en virtud de lo expresado en actuaciones Nos. 5 y 17, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2) CUMPLIDO continúe para su valoración a la Comisión de Quitas y Esperas.=====

RESOLUCIÓN N° 3.067/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01923 ALEJANDRO SILVA. FUNCIONARIO RENUNCIA A EXTENSIÓN HORARIA. RESOLUCIÓN: 1) DEJASE sin efecto a partir del 1° de junio próximo, la compensación por mayor extensión horaria otorgada oportunamente al funcionario Sr. Martín Labandera Ficha N.º 11.556, a través de expediente N.º 2025-86-001-02220. 2) CON registro del Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Hacienda y notificado el interesado. =====

RESOLUCIÓN N° 3.068/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01844 ALCALDE SR. MAXIMILIANO RIPOLL SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA RED DE OSE EN PLAZA PAUL HARRIS DE LA CIUDAD DE SARANDÍ GRANDE. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR a la funcionaria Sra. Loana García, a realizar las gestiones pertinentes ante la Administración de Obras Sanitarias del Estado, con el fin de solicitar el suministro de un contador y agua potable en Plaza Paul Harris, ubicada en la intersección de las calles Avda. Artigas y Juan C. C. Lataulade de la ciudad de Sarandí Grande. 2) PASE a sus efectos al Municipio de Sarandí Grande. 3) CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.069/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00993 ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FRAY MARCOS PROF EDUARDO GANCIO SOLICITA REGULARIZACIÓN DE GRADO PAR EL FUNCIONARIO DANIEL ECARÓN FICHA 11.493. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a la resolución N° 2939/26 de fecha 15 de mayo de 2026, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el grado 4 del Escalafón Oficios al funcionario dependiente del Municipio de Fray Marcos al no existir

vacantes en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que conforme al informe de Recursos Humanos en base al Manual Descriptivo de Cargos, el funcionario realiza tareas correspondientes al grado otorgado, ameritando la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, con conocimiento de la Dirección General de Administración, siga conforme a la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 3.070/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01174 TRANSITO Y TRASPORTE – ESCUELA DE TRANSITO. ACTIVIDAD MAYO AMARILLO. VISTO: Que la Escuela de Tránsito del Departamento de Tránsito y Transporte realizó actividades con motivo del “Mayo Amarillo”, movimiento internacional de concientización sobre seguridad vial, nacido en Brasil (2014), y adoptado globalmente buscando reducir la siniestralidad en el tránsito a través de la educación y el compromiso ciudadano durante el mes de mayo, siendo el color amarillo el que simboliza la atención y la señalización de advertencia en el tránsito. CONSIDERANDO: I) Que en su 13° Edición a nivel global, Mayo Amarillo 2026, llega con el lema “En el Tránsito, ¡ver al otro es salvar vidas!”, naciendo de un desafío concreto: hacer visible lo que muchos conductores no ven en el día a día. II) Que el lema nos invita a un gesto simple pero

transformador: ver al otro es un acto de empatía, de atención y de responsabilidad compartida. III) Que con tal motivo la Escuela de Tránsito realizó diferentes actividades en Escuelas del Departamento, tomando al niño/a como reproductor del conocimiento, se enfocarán las actividades en el lema: En el tránsito, ¡ver al otro es salvar vidas!”, promovidos por UNASEV. Que el próximo 28 de mayo se realizará el cierre de la mencionada actividad. ATENTO: A las coordinaciones realizadas por el Departamento de Tránsito, la Escuela de Tránsito y lo informado por los Áreas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR las gestiones realizadas por el Departamento de Tránsito – Escuela de Tránsito, correspondientes a las actividades al “Mayo Amarillo”, así como para la fecha de cierre de la mencionada actividad a llevarse a cabo el próximo 28 de mayo de 2026. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Administración – Tránsito y Transporte. 3) CUMPLIDO, previo conocimiento de los Departamentos de Cultura, Desarrollo Sustentable, Logística y Coordinación de Áreas Externas, Abastecimientos y Hacienda, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.071/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01633 ALCALDE DE SARANDÍ GRANDE, MAXIMILIANO RIPOLL SOLICITA EJECUTIVO SE INTIME AL DESALOJO EN CASA UBICADA EN EN PREDIO DE AFE DE SARANDÍ GRANDE UBICADO EN CALLE AV. ARTIGAS CASI ANDRÉS ROMERO. VISTO: El planteo efectuado por la Alcaldía de Sarandí Grande y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica, respecto a la ocupación de fincas ubicadas en predio de Afe del lugar. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) INTIMAR en el plazo de 3 días a los señores María Fernanda Madriga Sosa, Emanuel Albarenga, Noelia Camila Palle

González, a desocupar la finca de AFE ubicada en Av. Artigas esquina Pasteur, Sarandí Grande, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. 2) PASE sus efectos al Municipio de Sarandí Grande. 3) OPORTUNAMENTE vuelva con el correspondiente informe de las resultancias.=====

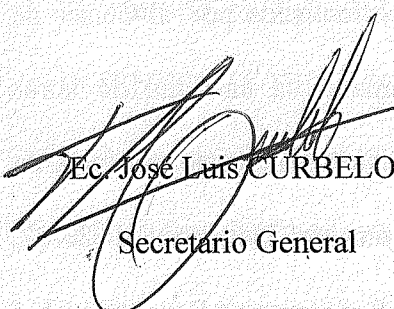
RESOLUCIÓN N° 3.072/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00052

COORDINADORA DEL CAEF SRA. GLORIA POSENTE. SOLICITA CONTRATACIÓN DE LEILA NUÑEZ. VISTO: El planteo realizado por el Centro de Artes Escénicas de Florida (CAEF) solicitando se incremente la cantidad de horas docentes adjudicadas a la Sra Leila Núñez, para satisfacer la demanda de servicios en Sarandí Grande. ATENTO: A lo establecido por el art. 6to. del Decreto JDF 23/07, modificación presupuestal 2008 – 2009, a la contratación dispuesta por Resolución N.º 2018/26, a lo informado por CAEF en actuación N.º 25 y por la Dirección General de Cultura en actuación N.º 27. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) COMPLEMENTAR la Resolución N°2028/26, dictada en expediente N.º 52/2026, por la que se contrata a la Sra. Leila Núñez, estableciéndose un incremento de 28 horas docentes mensuales, en modalidad “hora docente”, a partir del 1º de junio y hasta el 31 de diciembre del corriente ejercicio para los talleres de danzas Arabes y Danzas Españolas para la Ciudad de Sarandí Grande clases a dictarse en CADISAR. 2) PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones de Administración y Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CON conocimiento del Departamento de Cultura, archívese.=====

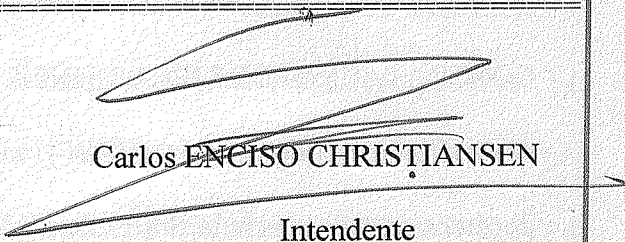
RESOLUCIÓN N° 3.073/26 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-00654

PROCEDIMIENTO DISCIPLINADO DE CARÁCTER RESERVADO. =====

En este estado, siendo el día ocho de Junio de dos mil veintiséis, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y el Secretario General, Ec. José Luis CURBELO, designado a tales efectos.=====


Ec. José Luis CURBELO

Secretario General


Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente